



Resolución Jefatural N° 000441 -2015 -DRELM/OAD

Lima, 23 SET. 2015

VISTO; el Oficio N° 451 -E/D.- IESTP - "JP"-2015, con expedientes MPT2015-EXT-0075764, Oficio N° 545-D-IESTP "CCF"-2015 con expediente MPT2015-EXT-0075657, Oficio N° 319-2015-DG-IESTP "JVA" con expediente MPT2015-EXT-0078104, Oficio N° 748-2015-DG-IESTP- "VM" – VMT, con expediente MPT2015-EXT-0079741, El Acta de Reunión de fecha 04 de setiembre del 2015, y el Informe N° 19-2015-DRELM-OAD-UT de la Unidad de Tesorería, con expediente MPT2015-EXT-0082325, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000280-2015-DRELM/OAD de fecha 19 de agosto de 2015 se autorizó la apertura de Fondo de Caja Chica de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana por la suma total de S/. 85,000.00, designándose a los responsables para el manejo de dicho fondo; asimismo, se aprueba la Directiva N° 001-2015-DRELM-OAD sobre "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos de Caja Chica de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos";

Que, mediante los Oficios del visto, los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos José Pardo, Carlos Cueto Fernandini, Juan Velasco Alvarado y Villa María solicitan el cambio del responsable del manejo del fondo de Caja Chica, por lo que resulta necesario realizar la modificación del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 000280-2015-DRELM/OAD, respecto a los responsables del manejo de fondo;

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 04 de setiembre de 2015, suscritos por el Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Responsable de la Oficina de Gestión de Educación Superior, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Jefe de la Unidad de Tesorería, la Responsable del Equipo de Planificación y Presupuesto, y Directores de los Institutos Tecnológicos y Pedagógicos, se acordó iniciar los trámites administrativos para incrementar el fondo de caja chica en un 50% del monto aperturado según Jefatural N° 000280-2015-DRELM/OAD el mismo que suma un total de S/. 42,500.00, en vista que la suspensión



de las transferencias y a efectos de atender las demandas de los Institutos con suficiencia y de manera oportuna para gastos menudos, urgentes y no programables;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1183 por el importe de S/. 42,500.00;

Que, en virtud a lo expuesto en el Acta de Reunión de fecha 04 de setiembre de 2015 y Certificación de Crédito Presupuestario N° 1183 otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta necesario disponer las acciones a efectos de incrementar el fondo de Caja Chica.

Que, según lo señalado en el Informe N° 19- 2015-DRELM-OAD-UT de fecha 22 de setiembre 2015, de la Unidad de Tesorería, se hace necesario realizar las modificaciones en los numerales 6.5 y 7.3 de la Directiva N° 001-2015-DRELM-OAD;

Con la visación de las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; las Normas Generales de Tesorería NGT-06 y NGT-07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y en uso de las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 000280-2015-DRELM/OAD, respecto a los responsables del manejo y custodia del fondo de Caja Chica de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos José Pardo, Carlos Cueto Fernandini, Juan Velasco Alvarado y Villa María, conforme al siguiente detalle:



IESTP JOSÉ PARDO		
Apellidos y Nombres	DNI N°	CARGO
MENDOZA MIRANDA, Julio Cesar	07721006	Técnico Administrativo

IESTP CARLOS CUETO FERNANDINI		
Apellidos y Nombres	DNI N°	CARGO
GARCIA SICHE, Maritza Elizabeth	07515928	Técnico Administrativo

IESTP JUAN VELASCO ALVARADO		
Apellidos y Nombres	DNI N°	CARGO
CCOYCCOSI JUSKCA, Lucia	07774765	Técnico Administrativo

IESTP VILLA MARÍA		
Apellidos y Nombres	DNI N°	CARGO
CAMACHO TURPO, Nelly	10345987	Técnico Administrativo

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTAR el fondo de Caja Chica de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana dispuesto mediante Resolución Jefatural N° 000280-2015-DRELM/OAD de fecha 19 de agosto de 2015 en la suma de S/. 42,500.00, según el siguiente detalle:

N°	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO Y PEDAGÓGICO	INCREMENTO DE FONDO DE CAJA CHICA	
		F.F.: RDR META 010	F.F.: RDR META 011
1	MAGDA PORTAL – CIENEGUILLA	S/. 1,250.00	-
2	LUIS NEGREIROS VEGA	S/. 1,500.00	-
3	MISIONEROS MONFORTIANOS	S/. 2,000.00	-
4	CARLOS CUETO FERNANDINI	S/. 3,000.00	-
5	JUAN VELASCO ALVARADO	S/. 1,000.00	-
6	ARGENTINA	S/. 3,750.00	-
7	MANUEL ARÉVALO CÁCERES	S/. 1,500.00	-
8	JULIO CESAR TELLO	S/. 2,500.00	-
9	HUAYCAN	S/. 1,500.00	-
10	JOSÉ PARDO	S/. 2,500.00	-
11	NACIONES UNIDAS	S/. 2,000.00	-
12	ARTURO SABROSO MONTOYA	S/. 1,500.00	-
13	GILDA BALLIVIAN ROSADO	S/. 2,000.00	-
14	ANTENOR ORREGO ESPINOZA	S/. 1,750.00	-
15	DISEÑO & COMUNICACIÓN	S/. 2,000.00	-
16	MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO	S/. 2,000.00	-
17	MANUEL GONZALEZ PRADA	-	S/. 1,850.00
18	VILLA MARÍA	S/. 2,000.00	-
19	EMILIA BARCIA BONIFFATTI	-	S/. 1,500.00
20	SAN FRANCISCO DE ASÍS	S/. 1,500.00	-
21	RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ	S/. 1,500.00	-
22	MANUEL SEOANE CORRALES	S/. 1,400.00	-
23	LURÍN	S/. 1,000.00	-
TOTAL		S/. 39,150.00	S/. 3,350.00
		S/. 42,500.00	

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR, los numerales 6.5 y 7.3 de la Directiva N° 001-2015-DRELM-OAD, "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos de Caja Chica de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

(...)

"6.5 Queda prohibido utilizar el fondo fijo de Caja Chica para cubrir gastos por los siguientes conceptos, bajo responsabilidad del Director y Administrador del Instituto:



- Pago y/o adelanto de haberes y/o propina (Activos, Pensionistas, CAS y Practicantes).
- Cambio de cheques a particulares o servidores del Instituto.
- Compra de activos (mobiliario, equipos, herramientas, y otros).
- Pago de Servicios Básicos
- Pago de Arbitrios Municipales
- Pago de Telefonía e Internet
- Pago de Impuestos y multas.
- Bebidas alcohólicas.”

(...)

“7.3 La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Tesorería de la DRELM, realizarán acciones de monitoreo, supervisión y control para verificar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.”

ARTÍCULO 3º.- Ratificar el contenido de la Resolución Jefatural N° 000280-2015-DRELM/OAD, de fecha 19 de agosto de 2015, en todo cuanto no haya sido modificado en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente a los responsables designados, así como disponer su publicación en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Regístrese y Comuníquese,



ING. MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA
 Jefe de la Oficina de Administración
 Dirección Regional de Educación
 de Lima Metropolitana

El que suscribe
CERTIFICA:
 Que el presente documento es copia
 fiel del original al que me remito.

Lima, 25 SET. 2015



FELIX LUIS DOMÍNGUEZ JARAMILLO
 Coordinador de Equipo de Actas y Títulos